

**Resolución del Vicerrectorado Académico
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 049-2022-UARM-VRA

Fecha: Pueblo Libre, 9 de abril de 2022

La Vicerrectora Académica encargada de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Vista, la propuesta de la Directora de la Biblioteca P. Felipe MacGregor, SJ, para aprobar la Directiva del Repositorio Institucional en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; y;

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la que establece en el numeral 100.10 que es derecho de los estudiantes el *“Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria”*;

Que, por Resolución Vicerrectoral N° 072-2019-UARM-VRA del 5 de diciembre de 2019, se aprobó el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya denominada Biblioteca P. Felipe MacGregor, SJ. En dicho Reglamento, se establece la organización, usuarios, servicios que se brinda (préstamos, lectura in situ, reproducciones, etc.), convenios con otras instituciones, etc.;

Que, el Repositorio institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya tiene como finalidad ser la plataforma en donde se acopia, conserva y difunde, mediante el acceso abierto, la producción académica de alumnos, docentes e investigadores de la Universidad y que se encuentra dentro de la organización de la Biblioteca Felipe MacGregor, SJ.;

Que, la Biblioteca Felipe MacGregor SJ, requiere definir la Política del Repositorio Institucional, con la finalidad de tener un instrumento que permita realizar un trabajo eficaz y eficiente; y que responda a las necesidades informativas de los usuarios y usuarias a quienes brinda servicio; y tenga como algunos de sus objetivos principales, el reunir, conservar, difundir la producción académica de la UARM; y aumentar la visibilidad de las investigaciones, de los investigadores y de la Universidad ante la comunidad académica nacional e internacional;

Que, el Repositorio Institucional de la Universidad, se publican contenidos digitales y digitalizados, como: Tesis de grado y posgrado, Trabajo académico, Trabajo de investigación, Trabajo de suficiencia profesional, Artículos de investigación, Informes, Libros o capítulos de libros, Ponencias, Memorias de congresos, Revistas académicas, Grabaciones sonoras y/o audiovisuales, Artículos preprint o postprint, Artículos de opinión, Documentos institucionales, Datos de investigación, entre otros;

Que, la Directora de la Biblioteca P. Felipe MacGregor SJ, remitió a la Vicerrectora Académica una propuesta de Directiva de Política de Repositorio Institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, por Resolución N° 238-2021-UARM-R del 18 de noviembre de 2021 se encargó a la Dra. Isabel Berganza Setién el Vicerrectorado Académico de la UARM por el período de quince (15) meses, período contado desde el 1° de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, en cumplimiento del Acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Directivo de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya del 14 de octubre de 2021;

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 049-2021-UARM-VRA

Que, en los literales f) e i) del Artículo 51º del Estatuto de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya se definen las siguientes funciones de la Vicerrectora Académica:

- Supervisar y coordinar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto;
- Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, la Vicerrectora Académica encargada de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva de Política del Repositorio Institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, y que anexo forma de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Directora de la Biblioteca P. Felipe MacGregor SJ, el cumplimiento de esta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Consejo Universitario lo dispuesto por la presente Resolución Vicerrectoral.

Hágase saber, Cúmplase y Archívese,



Dra. Isabel Berganza Setién
Vicerrectora Académica (e)



Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General



Resolución del Vicerrectorado Académico N° 049-2022-UARM-VRA

ANEXO

POLÍTICA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, SJ

1. DEFINICIÓN

El Repositorio Institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya es la plataforma en la que se acopia, conserva y difunde, mediante acceso abierto, la producción académica de alumnos, docentes e investigadores de la Universidad. En ese sentido, el Repositorio es un actor clave en dar visibilidad a la investigación que se realiza en la UARM.

2. OBJETIVO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UARM

- Reunir, conservar, difundir la producción académica de la UARM.
- Aumentar la visibilidad de las investigaciones, de los investigadores y de la Universidad ante la comunidad académica nacional e internacional.

3. ALCANCE

El presente documento norma el funcionamiento del Repositorio Institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, detallando los contenidos, forma de preservación, licencias, metadatos, entre otros, que se aplican al Repositorio.

El Repositorio está bajo la gestión de la Biblioteca P. Felipe MacGregor, SJ. La dirección de la Biblioteca propone al Vicerrectorado académico la designación del responsable del Repositorio. El Vicerrectorado valida y oficializa al responsable del Repositorio. La designación debe ser comunicada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales (RENATI).

4. CONTENIDO

En el Repositorio Institucional se publican contenidos digitales y digitalizados sin importar el idioma en que se encuentren. Para ello, los documentos incluidos en el Repositorio deben cumplir con las siguientes características:

- El autor o titular de los derechos cede a la Universidad; los derechos de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública de la obra.
- El contenido ha sido revisado con un programa de verificación de originalidad.
- Deben estar en formato digital o que haya sido digitalizado.
- Es elaborado por uno o más de un investigador, docente, estudiante o egresado de la UARM.



- El documento debe estar en formato PDF y además, debe permitir la búsqueda de texto en el archivo, es decir, con reconocimiento óptico de caracteres.

Los tipos documentales que se incluirán en el Repositorio UARM son:

- Tesis de grado y posgrado
- Trabajo académico
- Trabajo de investigación
- Trabajo de suficiencia profesional
- Artículos de investigación
- Informes
- Libros o capítulos de libros
- Ponencias
- Memorias de congresos
- Revistas académicas
- Grabaciones sonoras y/o audiovisuales
- Artículos preprint o postprint
- Artículos de opinión
- Documentos institucionales
- Datos de investigación

Se compilará la producción académica de los docentes o investigadores que sea producto del desarrollo de sus labores como miembros de la UARM. En caso de que el docente o investigador lo desee, también se podrá incluir la producción académica previa a su vinculación laboral con la Universidad, para ello, el autor debe contar con los derechos patrimoniales. A pesar de que el docente o investigador ya no tenga afiliación con la UARM, se mantendrá su producción académica en el repositorio.

5. METADATOS

Para asegurar la interoperabilidad y el cumplimiento de estándares internacionales, el Repositorio UARM utilizará el modelo de metadatos Dublin Core. Para la asignación de los metadatos, se tendrá en cuenta las Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) que elabora la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC. Además, sobre los metadatos:

- El acceso a los metadatos es libre y gratuito.
- Los metadatos pueden ser reutilizados con fines no comerciales, siempre que se consigne a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya como propietaria.
- Para el uso comercial de los metadatos, debe constar el permiso expreso de la Universidad.



6. FORMATOS

Se preferirán formatos aceptados y usados por la tecnología del momento, como el PDF. Otros formatos para usar son aquellos que son de licencia abierta como RTF, TIFF y JPG. También se optará por formatos como PPTX, DOCX, CSV, TXT, MPEG o AVI.

7. PRESERVACIÓN

Los documentos depositados en el Repositorio Institucional UARM deben ser preservados y conservados para asegurar su permanencia en el tiempo. Para garantizar que la información publicada en el Repositorio Institucional esté siempre disponible, se realizarán las siguientes acciones:

- Programación de copia de respaldo de la base de datos, así como de los archivos que aseguren la restauración del Repositorio y los documentos que contiene.
- Revisión periódica de copias de seguridad de la data almacenada en el servidor.
- Vigilancia y conversión de formatos de archivos.
- Verificación del mantenimiento del servidor y del programa Dspace.
- Comprobación periódica de la integridad de los archivos para asegurar que la obra no ha sufrido alteraciones.
- Comprobaciones periódicas de la accesibilidad de la obra.
- Revisión de la obsolescencia de los formatos.
- Actualización del programa Dspace.
- Actualización del sistema operativo del servidor donde está alojado el Repositorio.

8. ACCESO ABIERTO Y DERECHOS DE AUTOR

Los documentos que son publicados en el Repositorio Institucional UARM pueden ser visualizados y descargados de forma libre y gratuita, sin necesidad de registro o autorización previa. Para ello, los autores deberán de dar su consentimiento.

La Universidad Antonio Ruiz de Montoya, se adhiere al movimiento de acceso abierto, que promueve que las investigaciones científicas y académicas y los datos de estas, estén disponibles a texto completo en internet de forma gratuita para que cualquier usuario pueda leer, descargar, imprimir, compartir, citar y, a partir de ello, generar nuevo conocimiento.

Las licencias usadas en el Repositorio UARM son las de *Creative Commons*, que posibilitan la descarga, el uso y compartir los contenidos siempre que se mencione la obra y al autor original. Al depositar la investigación en el Repositorio Institucional UARM, el autor garantiza que no está vulnerando los derechos de otros autores y que el íntegro del texto, salvo lo citado, es de su autoría.

El autor concede los derechos de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública de su obra a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.



Con el depósito de su trabajo en el repositorio, además, el autor, admite conocer que su obra será publicada en acceso abierto, bajo la Licencia *Creative Commons BY 4.0*. Esta licencia permite distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito por la creación original.

9. DEPÓSITO

El material publicado en el Repositorio Institucional UARM será vía depósito delegado, es decir, el autor debe enviar una copia de su trabajo de investigación en el formato adecuado y con la autorización pertinente y es el personal de la Biblioteca quien realiza la publicación. Según sea el caso:

- Trabajos de investigación conducentes a un grado o título: El autor entrega una copia del trabajo de investigación conducente a un grado o título en formato digital en un disco compacto u otro soporte digital al área correspondiente de la Universidad y esta le hace llegar a la Biblioteca donde, revisando que contenga el formato adecuado y se cuente con la declaración jurada de publicación, se procede a hacer el depósito en el Repositorio Institucional. El formato que se admite es texto en Word. El personal responsable del Repositorio deberá agregar a la plantilla oficial y presentarlos en PDF.
- Otros tipos de documentos. El autor enviará el archivo en alguno de los formatos mencionados anteriormente y la autorización para la publicación en el Repositorio.